

MEMORÁNDUM D.S.C. N° 53/2020

DE : SEBASTIÁN RIESTRA LÓPEZ
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructora titular y suplente

FECHA : 22 de enero de 2020

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario(a) de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor(a).

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 424, de 12 de mayo de 2017, establece que la estructura y organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento, le corresponderá, entre otras funciones, ejecutar la instrucción de procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia, la que se realizará por un funcionario denominado instructor(a).

En este sentido, con fecha 29 de diciembre del año 2017, con Rol D-093-2017, la Superintendencia del Medio Ambiente formuló cargos a Hotel Sommelier SpA. De la misma forma y previamente a la formulación de cargos, mediante el Memorándum D.S.C N° 670/2017, se había procedido a designar a doña Daniela Paulina Ramos Fuentes como Fiscal Instructor Titular, para formular cargos, o adoptar todas las medidas que considere necesario, y a doña Maura Torres Cepeda como Fiscal Instructora Suplente.

Que, debido a razones de distribución interna, se ha decidido cambiar a la Fiscal Instructor Titular del procedimiento sancionatorio antes indicado y designar a doña Leslie Cannoni Mandujano en esa tarea; y en caso de ausencia de la referida funcionaria, debidamente informada a la Jefa de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructora Suplente a doña Daniela Paulina Ramos Fuentes.

Sin otro particular, se despide atentamente,



Sebastián Riestra López
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

LGM

Distribución:

- Leslie Cannoni Mandujano
- Daniela Paulina Ramos Fuentes, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.